

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018

DECRETO EXENTO: 907 /

RECOLETA, 04 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018..
- 2.- El Memorando N°244/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido de fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Schlack N°501, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.
- 2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.




LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL




DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018

En Recoleta, a **14 MAYO 2021** entre, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GIANINNA REPETTI LARA, Cedula Nacional de Identidad N°13.461.221-5, arquitecta, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil con el número 284551 del 14 de noviembre de 2018, representada por su presidente, don RICARDO ANDRES LAVIN SALGADO, Cédula Nacional de Identidad N°10.679.995-4, ambos con domicilio en calle Schlack N°501, comuna Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Carta Solicitud de fecha 20 de enero de 2021, la Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018, solicita a la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de un Permiso de Uso respecto de un Bien Nacional de Uso Público que se ubica en calle Schlack N°501, a objeto de desarrollar en este las actividades que le son propias a una organización de esa naturaleza.

SEGUNDO : En atención a lo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene por el presente instrumento, en otorgar a la *Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018*, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Schlack N°501, esquina calle Luz del Alba, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: El Plazo de duración de este Permiso de Uso gratuito, es de 3 (tres) años, contados desde la suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el inmueble, en el mismo estado en que le entrega, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso de esta. Este contrato terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la organización comunitaria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si esta organización le diera un uso

~~1833992~~ 1854904

distinto al autorizado en el presente contrato. No obstante lo señalado, La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor la de organización.

CUARTO : La Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018 tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un uso habitacional, comercial, u otro diferente al considerado en el Plan de Uso.
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como anexo, el que se entiende incorporado y parte integrante del presente contrato.
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble, con las organizaciones que se encuentren mencionadas en el Plan de Uso Anexo a este contrato.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente en el uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización, garantice el adecuado uso y cuidado y sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por el uso del inmueble, un monto superior a 0.05 UF diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se le ha entregado.
- g) Pagar los gastos que se originen, tales como agua, electricidad, etc.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO : Será causal del termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización a las obligaciones estipuladas en la clausula anterior.

SEXTO : Las partes afirman conocer y estar de acuerdo en cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la sede social presentado por la organización y que se acompaña como anexo y parte del presente contrato.

SEPTIMO : Toda reparación o arreglo que se haga en el inmueble que se entrega por el presente instrumento, será de cargo de la organización, asimismo, solo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad y habiendo tramitado y obtenido los correspondiente Permisos de Edificación. Las mejoras que la organización realice en el inmueble, quedarán a beneficio de este, y en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por las mejoras efectuadas, las que deberá retirar al termino del préstamo, salvo que se encuentren adheridas permanentemente y no puedan ser retiradas sin producir detrimento.



OCTAVO : El cumplimiento de la obligaciones y términos del presente contrato por parte de la organización, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

NOVENO : Con la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan que será parte integrante de este contrato.


DECIMO : Para la renovación del presente Permiso, o solicitud de uno nuevo, será necesario que la organización presente la solicitud por escrito y adjunte los recibos de pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto.

DECIMO TERCERO : La personería de doña *Gianinna Repetti Lara* para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

La personería de don *Ricardo Andres Lavin Salgado* para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 22 de enero de 2021, Folio 500367540585.


RICARDO A. LAVIN SALGADO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL 2018



GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



MEMORANDUM N° 244 / 2021

ANT :

MAT : Solicitud Permiso de Uso B.N.U.P

Recoleta, 21 de abril de 2021

DE : **FARES JADUE LEIVA**
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

A : **JIMENA JIMENEZ GONZALEZ**
DIRECTORA ASESORIA JURIDICA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Estimada,

Junto con saludar solicito a usted redactar Permiso de Uso sobre sede social, gimnasio y multicancha ubicada al interior del B.N.U.P ubicado en la calle Schlack 501, unidad vecinal 31, solicitado por la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018.

Como Dirección de Desarrollo Comunitario, autorizamos la asignación del permiso solicitado por esta Organización Territorial Junta de Vecinos San Cristóbal 2018.

Se adjunta carta de solicitud de la Junta de Vecinos, certificado de vigencia de la directiva y personalidad jurídica, carta de compromiso y plan de uso.

Atentamente,


FARES JADUE LEIVA
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO


F.J.L./JSH/CTC/ets

Santiago, 20 de enero de 2021

Señor
Daniel Jadue Jadue
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Recoleta
Presente

Estimado Señor Alcalde

Junto con saludar, solicitamos tenga a bien atender nuestra solicitud de Permiso de Uso del inmueble; sede social y multicancha, que se ubica en la calle Schlack, Número 501 de la Comuna de Recoleta; Unidad Vecinal Número 31.

Es de interés de esta Junta de Vecinos mantener, asegurar y promover la participación de los vecinos y vecinas en este espacio comunitario sin discriminación de ningún tipo; que sea el lugar de encuentro para generar cultura del buen vivir y centro de formación y diálogo donde prime el respeto y tolerancia.

Confiados en grata y positiva acogida de esta petición, en nombre de los vecinos y vecinas de este importante y popular sector poblacional, le saludo cordialmente.

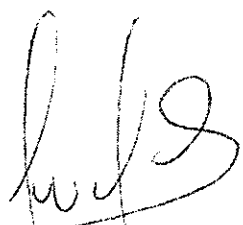
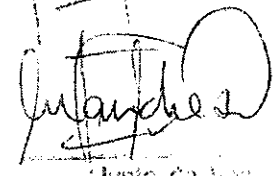
Organización Comunitaria: "Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018 "
Personalidad Jurídica: N° 2092
Unidad Vecinal: N° 31
Rut: 65.174.738-4

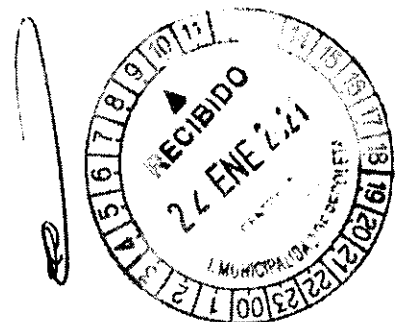
Ricardo Lavín Salgado
Rut: 10.679.995-4

Presidente
+569 77077625

Mariano Sánchez Orellana
Rut: 6.287.876-2

Tesorero
+569 97705310



Junta de Vecinos
Villa San Cristóbal 2018
Unidad Vecinal N° 31 Recoleta
Personalidad Jurídica N° 2092
28-11-2018



Organización Comunitaria Territorial
"Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018"



REPUBLICA DE CHILE



500367540585

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 22-01-2021

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°284551 con fecha 14-11-2018.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018
 CONSTITUCIÓN : SHLACK N°501
 RECOLETA
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA INSCRIPCIÓN FC : 14-11-2018
 REGISTRO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 05-01-2019
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

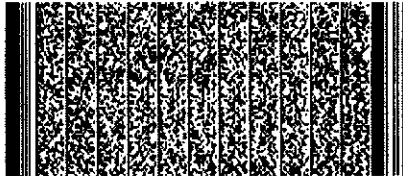
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	NICOLÁS ANDRÉS LAVÍN SALGADO	10.679.995-3
SECRETARIO	LUIS ROBERTO BASTIÁN ESPINO	4.668.078-2
TESORERO	MARIANO DEL CARMEN SANCHEZ ORELLANA	6.287.876-2
DIRECTOR SUPLENTE	MÓNICA PATRICIA RECABAL ESPINOZA	6.373.508-6
DIRECTOR SUPLENTE	WILSON INDAALDO CORTES HEREDIA	3.673.174-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 05-01-2019, que fue aprobada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 22 Enero 2021, 08:31.

Exento de Pago
Impuesto SII
REVISOR :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 04-12-2020

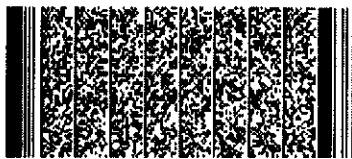
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°284551 con fecha 14-11-2018.
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018
DOMICILIO : SHLACK N°501
RECOLETA
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 14-11-2018
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 4 Diciembre 2020, 11:26.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018

DIRECCION PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SCHLAK 501 RECOLETA

RUT
65174738-4



Verificar esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201802441990

FECHA EMISION 10/12/2018

RUT USUARIO 10679995-4
CÉDULA

USUARIO RICARDO ANDRES LAVIN SALGADO
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

COMPROMISO

Mediante el presente instrumento, la organización abajo firmante, se compromete con el Municipio y la Comunidad, a mantener y asegurar la participación ciudadana en este espacio comunitario. En este sentido, se compromete a promover y asegurar la participación de todas las organizaciones sociales, de los vecinos, niños, niñas y jóvenes; a no cobrar por el uso del inmueble; a mantener un horario de uso publicado en un lugar visible; a no excluir a otras organizaciones o vecinos; y a mantener un ambiente libre de discriminación donde prime el respeto y el diálogo.

Para el correcto uso del inmueble, se conformará un Consejo de Administración, compuesto por un representante de cada organización que utilice el espacio. Los miembros de este Consejo tendrán igual derecho a voz y voto, y no podrá excluirse a ninguna organización de este espacio de decisión comunitaria.

El mal uso de este espacio comunitario podrá ser denunciado por cualquier persona ante el Consejo de Administración, y en segunda instancia, ante la Ilustre Municipalidad de Recoleta.



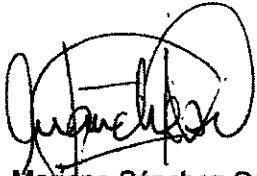
Ricardo Lavín Salgado
Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018



Ilustre Municipalidad de Recoleta
DESARROLLO COMUNITARIO

Director de Desarrollo Comunitario
Ilustre Municipalidad de Recoleta

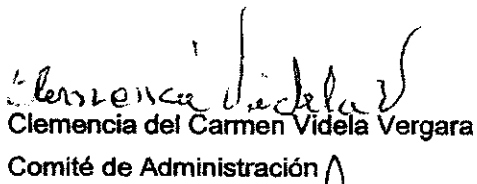
FIRMAS DIRIGENTES ORGANIZACIONES



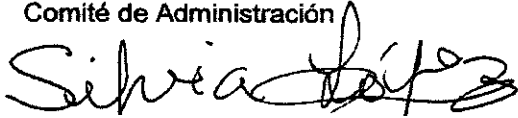
Mariano Sánchez Orellana
Comité de Seguridad Villa San Cristóbal



Mónica Recabal Espinoza
Comité de Seguridad Villa San Cristóbal II



Clemencia del Carmen Videla Vergara
Comité de Administración



SILVIA LÓPEZ SÁNCHEZ
CLUB ADULTO MAYOR



ZOILA ENCINA PEÑA
CENTRO DE MADRES

PLAN DE USO ESPACIO COMUNITARIO

Unidad Vecinal N° 31

Dirección: Schlack 501; Recoleta

Organizaciones	<ul style="list-style-type: none">▪ Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018▪ Comité de Seguridad Villa San Cristóbal▪ Comité de Seguridad Villa San Cristóbal II▪ Centro de Madres▪ Grupo Adulto Mayor▪ Comité Administración
Información a Vecinos (Como nos comunicamos, a través de qué medios)	<ul style="list-style-type: none">• Redes Sociales• Mail• Carteles• Volantes• Visita personal
Inclusión: Adultos Mayores Jóvenes y niños	<ul style="list-style-type: none">• ONG Futbol Más• Centro de Madres• Grupo Adulto Mayor
Fuentes y Usos Recursos	<ul style="list-style-type: none">▪ Aportes▪ Actividades especiales▪ Certificados Residencia

PROGRAMACIÓN ACTIVIDADES ESPECIALES

ORGANIZACIÓN	ACTIVIDAD	
JJVV	Asamblea General	Una vez por mes
JJVV	Elecciones Directorio	Cada 3 años
Comité Seguridad	Asamblea General	Una vez por mes
Comité Seguridad	Elecciones Directorio	Cada 3 años
Comité Seguridad II	Asamblea General	Una vez por mes
Comité Seguridad II	Elecciones Directorio	Cada 3 años
Comité Administración	Asamblea General	Una vez por mes
Comité Administración	Elecciones Directorio	Cada 3 años
Vecinos	Velatorios ó celebraciones	Eventual

APRUEBA PERMISO DE USO SOBRE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018

DECRETO EXENTO: 907 /

RECOLETA, 04 JUN. 2021

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Permiso de Uso sobre Bien Nacional de Uso Público efectuada por la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018..
- 2.- El Memorando N°244/2021 del Director de Desarrollo Comunitario en que solicita la confección del respectivo Permiso de Uso.
- 3.- El Permiso de Uso suscrito entre la I. Municipalidad de Recoleta y la Junta de Vecinos Valdivieso Unido de fecha 14 de mayo de 2021.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Permiso de Uso que recae sobre la sede social que se encuentra en el Bien Nacional de Uso Público ubicado en calle Schlack N°501, celebrado entre esta Municipalidad y la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018, para que esta organización lo use para los fines que le son propios y de acuerdo a los derechos y obligaciones que se establecen en el presente instrumento.

2.- **EL PLAZO** del Permiso de Uso será de tres años contados desde su suscripción, sin perjuicio del derecho de la I. Municipalidad de Recoleta, de poner término a este, en cualquier momento, en forma unilateral y sin derecho a indemnización alguna a favor de la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO AUSTED CONFIRMA SU ORIGINAL.

DJJ/LESM/JJG/gam

TRANSCRITO A:

- ALCALDIA
- SEC. MUNICIPAL
- JURIDICO
- CONTROL
- ADM. MUNICIPAL
- DIDECO
- DEP. DE GESTION COMUNITARIA
- INTERESADO



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018

En Recoleta, a **14 MAYO 2021** entre, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcaldesa Subrogante, doña GIANINNA REPETTI LARA, Cedula Nacional de Identidad N°13.461.221-5, arquitecta, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N°2774, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra LA JUNTA DE VECINOS VILLA SAN CRISTOBAL 2018, Personalidad Jurídica inscrita en el Registro Civil con el número 284551 del 14 de noviembre de 2018, representada por su presidente, don RICARDO ANDRES LAVIN SALGADO, Cédula Nacional de Identidad N°10.679.995-4, ambos con domicilio en calle Schlack N°501, comuna Recoleta, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Carta Solicitud de fecha 20 de enero de 2021, la Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018, solicita a la Municipalidad de Recoleta, el otorgamiento de un Permiso de Uso respecto de un Bien Nacional de Uso Público que se ubica en calle Schlack N°501, a objeto de desarrollar en este las actividades que le son propias a una organización de esa naturaleza.

SEGUNDO : En atención a lo solicitado, La Ilustre Municipalidad de Recoleta, viene por el presente instrumento, en otorgar a la *Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018*, un Permiso de Uso, esencialmente precario, sobre la sede social que se encuentra al interior de un Bien Nacional de Uso Público, ubicado en calle Schlack N°501, esquina calle Luz del Alba, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

TERCERO: El Plazo de duración de este Permiso de Uso gratuito, es de 3 (tres) años, contados desde la suscripción del presente instrumento, a cuyo vencimiento deberá restituirse el inmueble, en el mismo estado en que le entrega, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso de esta. Este contrato terminará ipso facto en caso de extinción o disolución de la organización comunitaria, falta de constitución de su directiva por un plazo mayor a un año, o si esta organización le diera un uso

~~1833992~~ 1854904

distinto al autorizado en el presente contrato. No obstante lo señalado, La I. Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término de forma unilateral, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna a favor la de organización.

CUARTO : La Junta de Vecinos Villa San Cristobal 2018 tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No arrendar ni ceder el uso del inmueble a un tercero, o destinarlo a un uso habitacional, comercial, u otro diferente al considerado en el Plan de Uso.
- b) Cumplir con el Plan de Uso acompañado como anexo, el que se entiende incorporado y parte integrante del presente contrato.
- c) Constituir un Consejo de Administración del inmueble, con las organizaciones que se encuentren mencionadas en el Plan de Uso Anexo a este contrato.
- d) No discriminar ni excluir arbitrariamente en el uso del inmueble a cualquier persona que lo solicite en nombre de una organización, garantice el adecuado uso y cuidado y sin fines lucrativos de ninguna especie.
- e) No percibir por el uso del inmueble, un monto superior a 0.05 UF diarios por cada organización.
- f) Mantener y cuidar el inmueble en las mismas condiciones en que se le ha entregado.
- g) Pagar los gastos que se originen, tales como agua, electricidad, etc.
- h) Dar respuesta a las solicitudes de uso por parte de cualquier organización en un plazo máximo de 5 días corridos.

QUINTO : Será causal del termino anticipado del presente contrato, cualquier incumplimiento por parte de la organización a las obligaciones estipuladas en la clausula anterior.

SEXTO : Las partes afirman conocer y estar de acuerdo en cada uno de los puntos establecidos en el Plan de Uso de la sede social presentado por la organización y que se acompaña como anexo y parte del presente contrato.

SEPTIMO : Toda reparación o arreglo que se haga en el inmueble que se entrega por el presente instrumento, será de cargo de la organización, asimismo, solo podrá introducir mejoras en el inmueble previa autorización de la Municipalidad y habiendo tramitado y obtenido los correspondiente Permisos de Edificación. Las mejoras que la organización realice en el inmueble, quedarán a beneficio de este, y en ningún caso la organización tendrá derecho a solicitar reembolso o indemnización por las mejoras efectuadas, las que deberá retirar al termino del préstamo, salvo que se encuentren adheridas permanentemente y no puedan ser retiradas sin producir detrimento.



OCTAVO : El cumplimiento de la obligaciones y términos del presente contrato por parte de la organización, serán supervisadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Recoleta, en particular por el Departamento de Promoción Comunitaria, quien informará a la Alcaldía de todo incumplimiento con el objeto de hacer efectiva las responsabilidades que correspondan.

NOVENO : Con la entrega material del inmueble se levantará un acta que indicará su estado de conservación, documento que las partes señalan que será parte integrante de este contrato.

DECIMO : Para la renovación del presente Permiso, o solicitud de uno nuevo, será necesario que la organización presente la solicitud por escrito y adjunte los recibos de pago de los servicios básicos al día, previo informe favorable de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


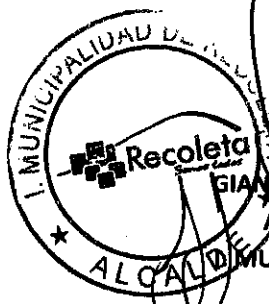
DECIMO PRIMERO : Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de su Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: Para la validez del presente instrumento, deberá ser firmado y sancionado con el correspondiente Decreto.

DECIMO TERCERO : La personería de doña *Gianinna Repetti Lara* para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta como Alcaldesa Subrogante, consta de Decreto Exento N°3107 de fecha 13 de diciembre de 2018.

La personería de don *Ricardo Andres Lavin Salgado* para actuar en representación de la Junta de Vecinos Villa San Cristóbal 2018, consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil con fecha 22 de enero de 2021, Folio 500367540585.


RICARDO A. LAVIN SALGADO
PRESIDENTE
JUNTA DE VECINOS SAN CRISTOBAL 2018



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Recoleta
GIANINNA REPETTI LARA
ALCALDESA (S)
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

